

BOLETÍN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	» 13
Por tres meses	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea

Las providencias judiciales, á treinta.

Los de prendadas, á diez.

Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, (que Dios guarde) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 26 de noviembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 13.467

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Saturnino Briz Lavín, vecino de Espinama, ha presentado el 26 de septiembre último una solicitud de concesión de 8 pertenencias, con el nombre de «Conchita», de mineral de zinc, en el subsuelo del término de Espinama, Ayuntamiento de Camaleño.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SO. de la mina «Espectativa», y se medirán: 500 metros al E. colocando la 1.^a estaca; de ésta al N. 300 la 2.^a; de ésta al O. 200 la 3.^a; de ésta al S. 200 la 4.^a; de ésta al O. 200 la 5.^a, y con 100 metros al S. se llegará al punto de

partida, quedando así cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 3 de octubre de 1908.
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

Número 13.469

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Saturnino Briz Lavín, vecino de Espinama, ha presentado el 30 de septiembre último una solicitud de concesión de 6 pertenencias, con el nombre de «Marcelina», de mineral de zinc, en el subsuelo del término de Espinama, Ayuntamiento de Camaleño.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la entrada de una trinchera existente en el sitio llamado Cuesta del Queso, y se medirán: al NO. 200 metros colocando la 1.^a estaca; de ésta al NE. 100 la 2.^a; de ésta al SE. 300 la 3.^a; de ésta al SO. 200 la 4.^a; de ésta al NO. 300 la 5.^a, y de ésta al NE. 100 metros, quedando cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo

de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 3 de octubre de 1908.
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

ANUNCIO

Venciendo en 1.^o de enero de 1909 el cupón núm. 29 de los títulos del 4 por 100 Interior de la emisión de 1900, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta y el cupón núm. 2 de las carpetas provisionales del 4 por 100 amortizables, emitidas en virtud de la ley de 26 de junio de 1908, la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, en virtud de la autorización que se le ha concedido por la Real orden de 19 de febrero de 1903 y Real decreto de 27 de junio de 1908, ha acordado que desde el día 1.^o de diciembre próximo se reciban por esta Delegación, sin limitación de tiempo, los de las referidas deudas del 4 por 100 Interior y Amortizable y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Contradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia; debiéndose advertir que para el cumplimiento de este servicio se facilitarán gratis por la Intervención de Hacienda los impresos necesarios.

Santander 21 de noviembre de 1908.—El Delegado de Hacienda.
—A. *Chápuli Navarro.*

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

DON JOSÉ ANTONIO DÍAZ LÓPEZ, Vicesecretario de la Audiencia provincial de Santander.

Certifico: Que reunida la Junta de gobierno de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo treinta y tres de la ley del Jurado, con objeto de proceder á la formación de las listas definitivas de cabezas de familia y capacidades de los Juzgados que corresponden á esta Audiencia, quedaron ultimadas, por lo que se refirió al partido de Reinosa, en la forma siguiente:

Partido judicial de Reinosa

JURADOS

CABEZAS DE FAMILIA

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN	VECINDAD
1	D. Domingo Bravo Bravo	Labrador	Población
2	Angel Díaz Santiago	Idem.....	Villar
3	Marcos Fernández Gutiérrez.....	Idem.....	Paracuelles
4	Laureano Fernández García.....	Idem.....	Villacantid
5	Victoriano Francisco Morante	Idem.....	Celada
6	Pedro García Morante	Idem.....	Camino
7	Manuel García Morante.....	Idem.....	Naveda
8	Marcelino García Rubio.....	Idem.....	Soto
9	Constantino García González	Idem.....	Izara
10	Fermín Gutiérrez González.....	Idem.....	Entrambasaguas
11	Manuel Gutiérrez Martínez	Idem.....	Soto
12	Francisco Gutiérrez Rodríguez.....	Idem.....	Suso
13	Pascual Gutiérrez Alonso	Idem.....	Villacantid
14	José María Herrero Gómez.....	Idem.....	Izara
15	Norberto Marina González	Idem.....	Naveda
16	Bernabé Miguel Martínez	Idem.....	Villacantid
17	José Olea Palacios.....	Idem.....	Idem
18	Julián Varte Sedano	Idem.....	Soto
19	Antonio Pérez Muñoz	Idem.....	Salces
20	Domingo Pérez Muñoz.....	Idem.....	Soto
21	Ramón Ríos Pérez.....	Idem.....	Idem
22	Esteban Rábago Pérez.....	Idem.....	Entrambasaguas
23	Francisco Robles Robledo.....	Idem.....	Población
24	Ramón Rodríguez Fernández	Idem.....	Izara
25	Pedro Ruiz Pozo.....	Idem.....	Villacantid
26	Antonio Sáinz Alberdi	Idem.....	Idem
27	Alejandro Santiago Mier	Idem.....	Serna
28	Antonio Sierra González	Idem.....	Suarzo
29	Pedro Saiz Anoba	Idem.....	Salcedo
30	Vicente Anoba Gutiérrez.....	Idem.....	Mataporquera
31	Calixto Cuevas Ibáñez	Industrial	Idem
32	Saturnino Fernández Varona	Labrador	Henestrosa
33	Ventura Puente Ruiz.....	Idem.....	Camesa
34	Mariano Fernández Rodríguez.....	Idem.....	La Loma
35	Simón García Gómez.....	Idem.....	Castrillo
36	Ramón Gutiérrez Gómez.....	Idem.....	Cueva
37	Vicente García González	Idem.....	Hoyos
38	Gabriel González y González.....	Idem.....	Mataporquera
39	Antonio Hoyos Varona	Idem.....	Henestrosa
40	Valentín Martínez Rodríguez.....	Idem.....	Olea
41	Benito Rodríguez Hoyos	Idem.....	La Haya
42	Victoriano Rodríguez Rodríguez.....	Idem.....	Olea
43	Eugenio García López	Idem.....	Nestares
44	Martin García Ríos.....	Idem.....	Fresno
45	Maximiliano Gutiérrez Calderón	Idem.....	Idem
46	Felipe López Ruiz	Idem.....	Idem
47	Gabino Salas Ruiz	Idem.....	Idem
48	Afrodisio Torices Palacio	Idem.....	Idem

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	VECINDAD	Número de orden
49	D. Pedro Gómez Jorrín.....	Labrador.....	Fontecha	
50	Ramón González Gutiérrez.....	Idem.....	Idem	
51	Victoriano Alvarez Fernández.....	Idem.....	Bolmir	115
52	Santos Gómez García.....	Idem.....	Idem	116
53	Indalecio Llorente Fernández.....	Idem.....	Idem	117
54	Marcelo Mantilla Arenas.....	Idem.....	Idem	118
55	Donato Pérez García.....	Idem.....	Idem	119
56	Enrique García González.....	Idem.....	Villaescusa	120
57	Felipe Jorrin Muñoz.....	Idem.....	Idem	121
58	José González y González.....	Idem.....	Cervatos	122
59	Antonio Jorrin Gómez.....	Idem.....	Idem	123
60	Manuel Corral Belsol.....	Pintor.....	Reinosa	124
61	Gregorio Díez y Díez.....	Relojero.....	Idem	125
62	Pedro Gato Rebollo.....	Tablajero.....	Idem	126
63	Eugenio Gallego Ramos.....	Comercio.....	Idem	127
64	Quiterio Gómez Fernández.....	Industrial.....	Idem	128
65	José Gutiérrrez Lantarón.....	Fondista.....	Idem	129
66	Gustavo Gutiérrez Lantarón.....	Idem.....	Idem	130
67	Emilio Gutiérrez Lantarón.....	Café.....	Idem	131
68	Julián González Mantilla.....	Herrador.....	Idem	132
69	Antonio García Gutiérrez.....	Carpintero.....	Idem	133
70	Camilo González Gómez.....	Herrador.....	Idem	134
71	Faustino García García.....	Industrial.....	Idem	135
72	Perfecto García Quevedo.....	Idem.....	Idem	136
73	Mariano González Gutiérrez.....	Comercio.....	Idem	137
74	Lorenzo Gómez y Gómez.....	Idem.....	Idem	138
75	Luis García y García.....	Carpintero.....	Idem	139
76	Gumersindo García Bustamante.....	Industrial.....	Idem	140
77	Julián González Martínez.....	Idem.....	Idem	141
78	Pablo García Rodríguez.....	Carpintero.....	Idem	142
79	Víctor García García.....	Industrial.....	Idem	143
80	Arselí Irún Rodríguez.....	Impresor.....	Idem	144
81	Joaquín López y López.....	Sastre.....	Idem	145
82	Saturnino Muñiz González.....	Comercio.....	Idem	146
83	Angel Novoa Alejandro.....	Idem.....	Idem	147
84	Isidro Obregón Gutiérrez.....	Idem.....	Idem	148
85	Federico Obeso García.....	Idem.....	Idem	149
86	Prudencio Pozo Seco.....	Idem.....	Idem	150
87	Cipriano Ramos Iglesias.....	Relojero.....	Idem	
88	Estanislao Rodríguez Alonso.....	Café.....	Idem	
89	José Revuelta Ruiz.....	Comercio.....	Idem	
90	Alejandro San Emeterio.....	Idem.....	Idem	
91	José Castaneda Martínez.....	Labrador.....	Naveda	1
92	José Jorín González.....	Idem.....	Cervatos	2
93	Pedro Moreno Crespo.....	Idem.....	Idem	3
94	Manuel González Macho.....	Idem.....	Celada	4
95	Antonio Seco y Seco.....	Idem.....	Idem	5
96	Julián Peña Gutiérrez.....	Idem.....	Aguilera	6
97	Celedonio Alonso Ortiz.....	Comerciante.....	Reinosa	7
98	Manuel Díez Fernández.....	Idem.....	Idem	8
99	José Fernández Díez.....	Carpintero.....	Idem	9
100	Martín Fernández Gutiérrez.....	Comerciante.....	Idem	10
101	Antonio Sáiz Moral.....	Café.....	Idem	11
102	Eleuterio Cuevas Gutiérrez.....	Labrador.....	Santiurde	12
103	Leonardo Fernández García.....	Idem.....	Idem	13
104	Laureano González González.....	Idem.....	Lantueno	14
105	Joaquín Calderón Sáiz.....	Idem.....	Idem	15
106	Antonio González Gutiérrez.....	Idem.....	Idem	16
107	Nicanor Cuevas Cuevas.....	Idem.....	Rioseco	17
108	Angel González González.....	Idem.....	Somballe	18
109	Sebastián García Hernández.....	Idem.....	Hormiguera	19
110	Cipriano Díez Gutiérrez.....	Idem.....	Valdeprado	20
111	Saturnino Seco Alvarez.....	Idem.....	San Andrés	21
112	Juan Seco Campo.....	Idem.....	Idem	22
113	José García Mate.....	Idem.....	Arroyal	23
114	Benito Gómez Somavilla.....	Idem.....	Aroco	24

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	VECINDAD
115	D. Antonio Ceballos García.	Labrador	Aldea
116	Agustín Rodríguez Rodríguez	Idem.	Reocín
117	Eustaquio Allende Rodríguez.	Idem.	Bárcena
118	Demetrio Sáiz Bárcena	Idem.	Navamuel
119	Eustaquio Gutiérrez Lucio	Idem.	Polientes
120	Felipe Lucio Gómez	Idem.	Ruijas
121	José Gómez Gallo	Idem.	Idem
122	Eusebio Lucio Peña.	Idem.	Idem
123	Vicente Bocos Corral.	Idem.	Idem
124	José García Barrio	Idem.	Idem
125	Pedro Lucio Gutiérrez.	Idem.	Idem
126	Saturnino Fernández García.	Idem.	Idem
127	Rafael González Peña.	Idem.	Idem
128	Julián Bocos González.	Idem.	Idem
129	Eugenio Fernández Peña	Idem.	Idem
130	Serapio Bocos Gonzalo	Idem.	Idem
131	Celestino López Peña.	Idem.	Idem
132	Tiburcio González Gonzalo.	Idem.	Idem
133	Demetrio Gómez Cuadrado.	Idem.	San Martín
134	Rufino Cuesta Gómez.	Idem.	Santa María
135	Pedro Martínez Pérez	Idem.	Villanueva de la Nía
136	León Andrés Sánchez	Idem.	Idem
137	Andrés Gómez Pérez.	Idem.	Idem
138	Fernando Gómez y Gómez	Idem.	Idem
139	Valentín Gómez Rodríguez	Idem.	Idem
140	Leopoldo Alonso.	Idem.	Idem
141	Eugenio Bercedo	Idem.	Idem
142	Nicolás Ruiz	Idem.	Idem
143	Manuel Argüeso Gutiérrez	Idem.	Senilejas
144	Nicolás Álvarez Fernández	Idem.	Idem
145	Manuel Argüeso Fernández	Idem.	Monegro
146	Emilio Alonso Gutiérrez	Idem.	Orzales
147	Ildefonso Álvarez Rábago.	Idem.	Idem
148	Joaquín Álvarez Rábago	Idem.	Idem
149	Francisco Díez Hoyos	Idem.	Villasuso
150	Luis Díez Ahumada	Idem.	Servillas

CAPACIDADES

1	D. Sergio Alvear García.	Ex Fiscal.	Salces
2	Ricardo Cuesta Salceda.	Ex Concejal.	Soto
3	Jerónimo Díez Celis	Ex Fiscal.	Argüeso
4	Bernardino Díez Rábago.	Ex Juez.	Villacantid
5	José Fernández Bedoya.	Ex Concejal	Celada
6	Pedro Gómez Díez	Idem.	Naveda
7	Francisco Gutiérrez Balbás.	Idem.	Fontibre
8	Felipe Gutiérrez Balbás.	Idem.	Izara
9	Cipriano Lorenzo Puente	Concejal	Argüeso
10	Manuel Palazuelos Hoyos.	Ex Concejal.	Paracuelles
11	Francisco Ríos Díez	Ex Juez.	Abiada
12	Juan Bautista Sobález García	Ex Fiscal.	Espinilla
13	Saturnino López Ruiz	Concejal	Fresno
14	Florencio Fernández Seco.	Idem.	Retortillo
15	Francisco González Gutiérrez.	Idem.	Cervatos
16	Víctor Seco Bravo.	Ex Juez.	Celada
17	José Fernández Noriega.	Ex Concejal.	Fresno
18	Eusebio García Cueto.	Idem.	Cañeda
19	Venancio González Peña	Idem.	Requejo
20	Pedro Gutiérrez González.	Idem.	Idem
21	Antonio García Ríos	Idem.	Villaescusa
22	Francisco Hoyos y Hoyos.	Idem.	Celada
23	Isidoro Seco Gutiérrez.	Idem.	Idem
24	Ramón Mantilla Argüeso	Teniente	Medianedo
25	Adrián Díez Argüeso.	Concejal	Arroyo
26	José Sáinz Manzanedo	Ex Concejal.	Llano
27	Pedro Calderón García	Ex Alcalde.	Quintanilla

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	VECINDAD
28	D. Segundo Rodríguez Rodríguez.....	Concejal.....	Castrillo
29	José García García.....	Idem.....	Olea
30	Julián Hoyos Calderón.....	Idem.....	Henestrosa
31	Paulino Rodríguez Rozas.....	Idem.....	Matarrepudio
32	Manuel Arenal Cano.....	Idem.....	Reinosa
33	Domingo Alonso Fernández.....	Ex Concejal.....	Idem
34	Juan Alonso Llaguno.....	Sobrestante.....	Idem
35	Santos Bárcena Rivera.....	Ex Concejal.....	Idem
36	Luis Díez Cuadrillero.....	Notario.....	Idem
37	José González Gutiérrez.....	Ex Concejal.....	Idem
38	Teodomiro Llano Díaz.....	Idem.....	Idem
39	Tomás Martínez Ruiz.....	Concejal.....	Idem
40	Luis Mazorra Rodríguez.....	Abogado.....	Idem
41	Miguel Merino Gutiérrez.....	Ingeniero.....	Idem
42	Ramón Obeso Carrera.....	Concejal.....	Idem
43	Adolfo Peña Alonso.....	Abogado.....	Idem
44	Martín Presa Ibáñez.....	Procurador.....	Idem
45	Julián Quevedo Gutiérrez.....	Médico.....	Idem
46	Mariano Rodríguez Nieto.....	Dentista.....	Idem
47	Evaristo Sáenz Sagrado.....	Ex Concejal.....	Idem
48	José González Macho.....	Idem.....	Santiurde
49	Manuel Gutiérrez Mesones.....	Idem.....	Idem
50	Francisco Gutiérrez Calderón.....	Concejal.....	Idem
51	Celestino González Fernández.....	Idem.....	Lantueno
52	Francisco Sáinz González.....	Idem.....	Idem
53	Laureano Cuevas Sáinz.....	Idem.....	Rioseco
54	Miguel Cuevas González.....	Idem.....	Idem
55	Fernando Fernández Fernández.....	Idem.....	Idem
56	José Hoyos López.....	Idem.....	Somballe
57	José García Cos.....	Idem.....	Hormiguera
58	Julio Díez Gallo.....	Farmacéutico.....	Reocín
59	Ventura Corral Bustamante.....	Ex Concejal.....	Idem
60	Nicolás García Bustamante.....	Alcalde.....	Ruijas
61	Nicasio Bustamante Cuadrado.....	Síndico.....	San Martín
62	Antonio Gutiérrez Herrero.....	Concejal.....	La Puente
63	Guillermo Alonso Bárcena.....	Idem.....	Quintanilla
64	Nicolás Díaz Serna.....	Idem.....	Espinosa
65	Juan Pérez Ruiz.....	Ex Concejal.....	Polientes
66	Adrián López Gutiérrez.....	Ex Alcalde.....	Villasuso
67	Guillermo Álvarez Quevedo.....	Idem.....	Orzales
68	Julián Gutiérrez Ruiz.....	Idem.....	Población
69	Eulogio Sáiz Díez.....	Concejal.....	Villasuso
70	Cándido Barrio García.....	Ex Concejal.....	Pesquera
71	Francisco Cuevas Ruiz.....	Idem.....	Idem
72	Manuel Cuevas González.....	Idem.....	Idem
73	Gabino Fernández de los Ríos.....	Alcalde.....	Idem
74	José Gutiérrez Cayón.....	Concejal.....	Idem
75	Gregorio Alvarez Belmonte.....	Ex Concejal.....	Santa María

Y para que así conste, y en cumplimiento de lo acordado por la expresada Junta de remitir al señor Gobernador civil de la provincia, á los efectos de la regla sexta del artículo treinta y tres de la ley que establece el juicio por jurados, expido la presente lista certificada en Santander á treinta y uno de julio de mil novecientos ocho.—Jose Antonio Díaz.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

ANUNCIOS

El señor Gobernador civil ha admitido la renuncia del registro minero «Casualidad», núm. 13.418, y franco y registrable el terreno de su designación.

Santander 12 de noviembre de 1908.—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

* * *

Resultando firme el decreto del señor Gobernador civil, de 25 de septiembre último, cancelando el expediente de registro minero «Colosal», núm. 13.432, se publica la declaración de franco y registrable el terreno de su designación.

Santander 12 de noviembre de 1908.—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

Se hace saber a doña Rufina Gargollo, viuda de Cereceda, que para poder dar curso a su instancia de renuncia de la concesión minera «Laureana», núm. 6.055, es necesario que la renunciante presente documento probatorio de ser en la actualidad propietaria de dicha concesión.

Santander 14 de noviembre de 1908.—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA

DE

Castro Urdiales

Don Otton S. Vizcaíno y Gijón, Teniente de navío de primera de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de Castro Urdiales.

Hallándome instruyendo información sumaria, por ausencia de este trozo del inscripto disponible, folio 11 de 1907, Santiago Fuentecilla y Vallejo, perteneciente al reemplazo del año actual, hijo de Emilio y Concepción, de 20 años de edad, cuerpo creciendo, ojos y pelo castaño obscuro, frente, nariz y boca regular, barba ninguna, color bueno, con una cicatriz en la muñeca derecha;

Por este mi primero y único edicto y término de cuatro meses, contados desde su publicación en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Santander, cito, llamo y emplazo

al mencionado inscripto para que se presente en esta Ayudantía de Marina para su incorporación al servicio de la Armada; pues de no verificarlo será declarado prófugo, sin más llamarlo ni emplazarlo.

Asimismo, ruego a las autoridades civiles y militares procedan a la busca y captura del dicho inscripto, remitiéndole, con las seguridades convenientes, a esta Ayudantía de Marina, caso de ser habido.

Castro Urdiales 17 de noviembre de 1908.—*Otton S. Vizcaíno*.

Audiencia territorial de Burgos

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Relación de los Fiscales municipales y sus suplentes, nombrados para los pueblos de la provincia de Santander que se expresan a continuación, y que se publica en el *BOLETIN OFICIAL*, según lo dispuesto en la ley de Justicia municipal.

1909

Partido judicial de Castro Urdiales

Pueblos y cargo que desempeñará durante cuatro años

Villaverde de Trucíos.—Don Agustín Peña y Brena, Fiscal; don Domingo Larrarte Urquiza, suplente.

Partido judicial de Laredo

Liendo.—Don Marcelino Cantero Tagle, Fiscal; don José Villanueva Cantero, suplente.

Limpías.—Don Francisco Martínez Ruiz, Fiscal; don Emilio Ayestarán Ruiz, suplente.

Voto.—Don Lorenzo Rodríguez Barrasa, Fiscal; don Baldomero López Castillo, suplente.

Partido judicial de Potes

Potes.—Don Luis Maestro Tejedor, Fiscal; don Juan Torre Gutiérrez, suplente.

Vega de Liébana.—Don Cayo Campollo Díez, Fiscal; don Angel Soberón Casares, suplente.

Tresviso.—Don Juan María López, Fiscal; don Jesús Sánchez Collado, suplente.

Partido judicial de Ramales

Soba.—Don Manuel Diego Sáinz, Fiscal; don Juan Fernández de la Puente, suplente.

Ruesga.—Don Miguel Piedra García, Fiscal; don Ramón Ochoa Gómez, suplente.

Partido judicial de Reinosa

San Miguel de Aguayo.—Don

Desiderio Díez Corral, Fiscal; don César Ruiz Fernández, suplente.

Santiurde de Reinosa.—Don Luis Gutiérrez Lucio, Fiscal; don José Gutiérrez González, suplente.

Valdeolea.—Don Jerónimo Bravo Tejada, Fiscal; don Toribio García Gutiérrez, suplente.

Valdeprado.—Don Benito Díez Peña, Fiscal; don Antonio Ruiz López, suplente.

Valderredible.—Don Paulino Gallo Bustamante, Fiscal; don Saturnino Fernández García, suplente.

Partido judicial del distrito del Este de Santander

Camargo.—Don Severino Alonso Martín, Fiscal; don Juan Mons Fernández, suplente.

Partido judicial del distrito del Oeste de Santander

Santander (Oeste).—Don Alberto Gayé Hernández, Fiscal; don Alfredo Wünsch Cortiguera, suplente.

Villaescusa.—Don Ildefonso Fernández Cuesta, Fiscal; don Serafín Galbán Amorós, suplente.

Partido judicial de Santoña

Meruelo.—Don Baltasar Ruiz Osorio, Fiscal; don Lorenzo Alonso Güemes, suplente.

Miera.—Don Marcelino Higuera Pérez, Fiscal; don Florentino Pérez Cárcoba, suplente.

Noja.—Don Juan Francisco Fernández San Miguel, Fiscal; don Simón Cubillas San Miguel, suplente.

Penagos.—Don Aniceto Miranda Cayón, Fiscal; don Ricardo Velasco Sotorrió, suplente.

Riotuerto.—Don Pedro de la Pedraja Cubría, Fiscal; don Pedro López Mazón, suplente.

Rivamontán al Mar.—Don Fermín Ruiz Ortiz, Fiscal; don Manuel del Campo Mazón, suplente.

Rivamontán al Monte.—Don José Blanco Sota, Fiscal; don Nemesio Fernández Padierna, suplente.

Solórzano.—Don Manuel Gómez Gutiérrez, Fiscal; don Paulino Gómez Pardo, suplente.

Santoña.—Don Pedro Castañeda Herrera, Fiscal; don José San Pedro Bustillo, suplente.

Partido judicial de San Vicente de la Barquera

Ruiloba.—Don Rodrigo Ruiz Pérez, Fiscal; don Ruperto Sánchez Vallejo, suplente.

Val de San Vicente.—Don Francisco Sánchez Cos, Fiscal; don Juan Gutiérrez García, suplente.

San Vicente de la Barquera.—Don Gregorio Ceballos Pérez, Fis-

cal; don Manuel Ruiz Duque, suplente.

Valdáliga.—Don Fernando Sañudo Caso-López, Fiscal; don Lorenzo González Sánchez, suplente.

Urdías.—Don José Viroqui Pérez, Fiscal; don Baldomero González Corona, suplente.

Partido judicial de Torrelavega

Molledo.—Don Emeterio Castañeda Gómez, Fiscal; don Pedro Ruiz Villegas, suplente.

Polanco.—Don Antonio Gutiérrez Cacho, Fiscal; don Antonio Peña Pereda, suplente.

Reocín.—Don Darío Gutiérrez Gómez, Fiscal; don Sabino Varela Alcalde, suplente.

Santillana.—Don Frutos González Oreña, Fiscal; don Joaquín Oreña Martínez, suplente.

Suances.—Don Julián Gómez Díaz, Fiscal; don Venancio López Corona, suplente.

San Felices.—Don Manuel García Quijano, Fiscal; don Vicente García del Rivero, suplente.

Torrelavega.—Don José Manso Ruiz, Fiscal; don José Velarde Blanco, suplente.

Partido judicial de Valle de Cabuerniga

Polaciones.—Don Buenaventura Cosío García, Fiscal; don Ramiro Morante García, suplente.

Ruente.—Don Federico Fernández González, Fiscal; don Patricio Gutiérrez Gutiérrez, suplente.

Tudanca.—Don Antonio García Martínez, Fiscal; don Benito Fernández Cos, suplente.

Partido judicial de Villacarriedo

Luena.—Don Manuel López Fernández, Fiscal; don Francisco Tovar Moral, suplente.

San Roque de Riomiera.—Don Santiago Ruiz Carral, Fiscal; don Luciano Crespo Ruiz, suplente.

Selaya.—Don Galo Miguel Barca Solana, Fiscal; don Cesáreo Cobo Sañudo, suplente.

Vega de Paz.—Don Tomás Gómez Conde, Fiscal; don Santiago Carral Sáinz, suplente.

Villacarriedo.—Don Manuel Sañudo Diego, Fiscal; don José Joaquín Mazorra y Setién, suplente.

Villafufre.—Don Miguel Ortiz Trueba, Fiscal; don Serapio Pérez y Pérez, suplente.

Burgos 15 noviembre de 1908.—El Secretario de Gobierno, Ángel Sáenz de Cenzano.

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala:

2.136.—La Compañía del ferrocarril de Santander á Bilbao contra acuerdo de la Dirección general de Aduanas, de 18 de julio de 1908, sobre reparo puesto á la declaración núm. 10.992, 1907 (aforo de unas calderas y accesorios).

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 16 noviembre de 1908.—El Secretario Decano, Lic. Francisco Cabello.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por lesiones á Moisés López Diego, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para que dentro del término de seis días, á las once, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de San Francisco, número veintitrés, piso tercero, á declarar.

Y para llevar á efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer el testigo sin justa causa que se lo impida incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas y al procesado le parará el perjuicio á que haya lugar, con arreglo á derecho, si no comparece.

Testigo

Juan Oreña Pulido, vecino de Puente Arce.

Santander trece de noviembre de mil novecientos ocho.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.



LICENCIADO DON VALENTÍN JALÓN Y GALLO, Magistrado de Audiencia provincial y Secretario de Sala de la territorial de este distrito.

Certifico: Que en los autos de menor cuantía á que la misma se refiere, se ha dictado por la Sala de lo civil de la Audiencia territorial de este distrito la sentencia que comprende el encabezamiento y fallo que dicen así:

Encabezamiento de una sentencia.—En la ciudad de Burgos, á diez y seis de noviembre de mil novecientos ocho, en los autos de menor cuantía que, procedentes del Juzgado de primera instancia de Santoña penden por recurso de apelación ante la Sala de lo civil de la Audiencia territorial de este distrito, entre partes, de la una, como demandantes y apelantes, don Aniceto Palacio Alonso, labrador, don Laureano Cagigal Fernández, propietario, y doña Laureana Palacio Lastra, soltera, mayor de edad y dedicada á las labores de su sexo, vecinos de Hoz de Anero el segundo y de Bareyo los otros dos, representados por el Procurador don Alberto Aparicio Vázquez, bajo la dirección del Licenciado don Juan José Ruano, y de la otra, como demandado, don José Cabrillo Ruiz, industrial, vecino de Ajo, representado por el Procurador don Gregorio Pineda y defendido por el Licenciado don Valeriano Florez Estrada, y don Paulino Linares Ruiz, campanero, vecino de Bareyo, en rebeldía, sobre tercería de dominio á bienes embargados al don Paulino en autos ejecutivos contra el mismo seguidos por el don José Cabrillo.

Fallo de la misma.—Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar á la tercería de dominio deducida en estos autos por don Laureano Cagigal Fernández en cuanto se refiere á la vaca negra que en la diligencia de embargo figura como de cinco á seis años, y que se expresa en la letra I de la demanda de veintitrés de marzo del corriente año; que en su consecuencia, dicha vaca es de la propiedad del don Laureano Cagigal, mandando alzar el embargo practicado sobre aquella en los autos ejecutivos de referencia y dejarla á la libre disposición de su dueño. Se declara así bien no haber lugar á la misma tercería de dominio, deducida en estos autos por don Aniceto Palacio Alonso y doña Laureana Palacio Lastra, ni consiguientemente á mandar alzar el embargo practicado sobre tales bienes que se mencionan en la demanda expresada, ni á dejarlos á la libre disposición de estos dos últimos demandantes, sin hacer especial imposición de costas en ninguna de las dos instancias. En lo que con esta sentencia sea conforme la apelada, la confirmamos, y en lo que difiera, la revocamos. Y si no se pidiese en término de tercero día notificación personal de esta sentencia en cuanto al rebelde don Paulino Linares, hágase

lo que prescriben los artículos setecientos sesenta y nueve y setecientos setenta en relación con los doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santander. A su tiempo devuélvanse los autos al Juzgado de que proceden con la correspondiente certificación y carta orden. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—*Eduardo Serrano.—Rafael Molina.—Ramón Polanco.—José Larrumbide.*

Y á fin de que tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santander, expido la presente, en dos hojas de papel de la clase undécima, en Burgos á veintitrés de noviembre de mil novecientos ocho.—El Secretario auxiliar, *J. Marcos.*



CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor don Mariano Ciriquián y Gea, Juez de instrucción de esta villa y su partido; por auto de esta fecha, dictado en las diligencias de embargo preventivo (hoy demanda de juicio declarativo de menor cuantía), promovida por el Procurador don Lucilo Bravo Estévez, en nombre de don Manuel Díez Monte, vecino de Ríotuerto, contra doña María del Monte y don José Gómez Cañibe, de la misma vecindad, sobre reclamación de mil doscientas una pesetas con diez y seis céntimos, intereses legales desde la interpelación judicial y costas, ha dispuesto se dé traslado, con emplazamiento, á referidos demandados, para que dentro de nueve días comparezcan ante este Juzgado y contesten á referida demanda; bajo apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para emplazar al demandado don José Gómez Cañibe, que se halla ausente en ignorado paradero á los fines expresados pongo el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en Santoña á treinta de octubre de mil novecientos ocho.—*José Nieto.*



JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE TORRELAVEGA

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad en providencia del día de ayer, dictada en autos de juicio verbal promovidos por don José

María García Alonso, pintor, contra don Sixto González Buenaga, vecino de esta ciudad, sobre accidentes del trabajo, autos que han sido devueltos de la Audiencia territorial de Burgos, en donde se encontraban en virtud de apelación que interpuso el don José María García de la sentencia dictada en los mismos por este Juzgado, se ha mandado notificar á éste por medio de la presente, la providencia recaída en los mencionados autos y que literalmente dice:

«*Providencia.*—Torrelavega y agosto tres de mil novecientos ocho.—Guárdese y cúmplase lo mandado por la Superioridad en la certificación y carta orden que preceden; acúcese su recibo, así como de los autos originales y hágase saber su venida á las partes, para que insten lo que les convenga á dicho fin.—Lo mandó y firma su señoría.—Doy fe.—*Torre.*—Ante mí: *Lic. Vicente Muñoz.*»

Para que el don José María García Alonso quede enterado y se dé por notificado de la resolución anteriormente inserta por medio de esta cédula, por haber sido buscado y no hallado en su domicilio en Santander, calle de Cisneros, número tres, piso tercero, ignorándose su actual paradero, expido la presente, que firmo en Torrelavega á tres de noviembre de mil novecientos ocho.—El Actuario, *Licenciado Vicente Muñoz.*



DON CARLOS DE GARCÍA PUELLES, Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

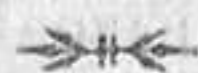
Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el expediente de exacción de costas que han de exigirse á Pedro Solana Pérez con motivo de la causa que se le siguió por lesiones, se saca á pública subasta la finca siguiente, que le ha sido embargada:

Una tierra de cuatro carros ochenta y ocho céntimos en el pueblo de Liaño, sitio la Martina, que linda Sur Estanislao Coterillo, Norte Josefa Agudo, Este Antonio Solana y Oeste Manuel Solana; habiendo sido valorado pericialmente cada carro á razón de veinticinco pesetas.

Los que quieran interesarse en su adquisición podrán asistir al remate, que se verificará á las doce de la mañana en la sala audiencia de este Juzgado el día veintiocho de diciembre próximo, en el cual no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte

en la subasta deberá consignarse el diez por ciento de aquélla, sin cuyo requisito no serán admitidos; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad de la expresada finca, y que la subsanación de los mismos será por cuenta de los compradores.

Dado en Santander á diez y ocho de noviembre de mil novecientos ocho.—*Carlos de G. Puelles.*—El Secretario, *Juan Castrillo.*



DON LUIS DE MOYA Y JIMÉNEZ, Juez de instrucción del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza, por una sola vez y término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y de la de Santander, á José Gómez Vélez, natural de Recillo, provincia de Santander, de este vecindario, hijo de Hilario y de Josefa, soltero, dependiente de comercio, de diez y nueve años de edad, y sin instrucción, para que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario por hurto á Antonia Hernández Ruiz, y á prestarse al cumplimiento de las resoluciones que se encuentren dictadas y que se le notificarán oportunamente; bajo apercibimiento de que si no lo ejecuta se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo se requiere á todas las autoridades, tanto civiles como militares, y con especialidad á los individuos de la policía judicial, para que tan luego como lo encuentren, por presentación espontánea ó por consecuencia de búsqueda, le hagan conocer este llamamiento, y con las seguridades oportunas lo comparezcan por tránsito en este Juzgado; pues en hacerlo así administrarán justicia, á la cual se les queda obligado en igualdad de circunstancias.

Dado en Sevilla á doce de octubre de mil novecientos ocho.—El Juez instructor, *Luis de Moya.*—El Escribano actuario, *Lic. M. de J. Miguel.*

SE VENDE PAPEL VIEJO

en la Administración de este periódico

Tipografía "El Cantábrico
Compañía, 3